



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

No. 348 - 2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 16 de agosto del 2024.



Visto, el Memorando No.1239-2024-GRL-GRS-L-30-50 emitido por la Dirección General, que autoriza a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitir acto resolutorio que contiene el OFICIO No.094-2024-GRL-GRS-L-30.50.23 e Informe Técnico N°001-2024-GRL-GRS-L/30.50.23 emitido por la jefa del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación; que propone nombrar al **Departamento de Medicina Física y Rehabilitación: "MC. NICANOR ARRIOLA IGLESIAS"** y al **Área de Terapia Física de Niños: "Lic. TF RUTH MAURO GARCIA"** del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo VI del título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 147° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", aprobado por el Decreto Supremo No.005-90-PCM; establece el reconocimiento o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico, a favor de los servidores del Estado;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo No.276, "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en el Capítulo IV, artículo 24, Derechos de los Servidores Públicos, inciso i, recibir menciones, distinciones y condecoraciones a los méritos;



Que, mediante Resolución Directoral No.131-2022-GRL-DRS-L/30.50 de fecha 12 de abril del 2022 se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Regional de Loreto, indica en el Capítulo X, 15.1 del Desarrollo y Bienestar del Personal, numeral 15.1.4 Reconocimiento a Servidores, los servidores que en el año laboral destaquen por una acción sobresaliente en el cumplimiento de sus funciones o por su asistencia, puntualidad y permanencia, podrán hacerse acreedores a reconocimientos, premios o diplomas;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°728-2015-GRL-P, ratificado con ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR, artículo 100° define al Departamento de Medicina Física de Rehabilitación como la Unidad Orgánica encargada de desarrollar la atención integral y especializada, así como ejecutar los procedimientos y acciones, destinados a tratar y recuperar las funciones de los órganos y sistemas con secuelas de daños de los pacientes, para la cual tiene asignada varias funciones entre ellas g) Lograr el desarrollo de las acciones de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el ámbito de su competencia;



Que, estando a lo propuesto por el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación y el Informe Técnico de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico No.004-2024-GRL-GRS-L/30.50.03.02 encargada de asistir técnicamente a los diferentes órganos de la Institución, resulta ineludible nombrar al Departamento de Medicina Física y Rehabilitación: "MC. NICANOR ARRIOLA IGLESIAS" y al Área de Terapia Física de Niños: "Lic. TF RUTH MAURO GARCIA" del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; ya que cuenta con opinión legal favorable, sustentado mediante INFORME No.103-2024-GRL-GRSL-30.50.04-OAJ/GABA;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

No. 348 - 2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 16 de agosto del 2024.

Con el visado del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Sub Dirección del Hospital Regional de Loreto; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°278-2024-GRL-GR, de fecha 14 de mayo del 2024, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER**, y rendir homenaje en vida a tan ilustres figuras de la Rehabilitación en Loreto, **NOMBRANDO AL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN: “DR. NICANOR ARRIOLA IGLESIAS” Y AL ÁREA DE TERAPIA FÍSICA DE NIÑOS “LIC. TF RUTH MAURO GARCIA”**, por ser forjadores de numerosas generaciones de Médicos y Terapistas Físicos formados en el Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias” que contribuyeron al engrandecimiento de nuestra Región.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación realice la distribución de lo aprobado en el artículo 1° a las instancias normativas del nivel superior así como a las instancias correspondientes.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”.

**Regístrese y Comuníquese y cúmplase.**



Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
“Felipe Arriola Iglesias”

Dr. Johannes Ángel López López  
C.M.A. 80534  
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCHH/COMR/MGV/GABA/HAC/REMA/mcna